Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 20/08/2021 - 16:42:03
Recibo No. S000247977, Valor 6200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BAcJzNbFTC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siisuryorientetolima.confecamaras.co/cv.php y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : CORPORACION DE MUJERES CONSTRUYENDO SUEÑOS
Nit : 901489044-1
Domicilio principal: Melgar

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0503601
Fecha de inscripción: 27 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 27 de mayo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : Cl 4 cr 46 esq brr sicomoro
Municipio : Melgar
Correo electrónico : dipersuarez@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3177091632
Teléfono comercial 2 : 3125590154
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Cl 4 cr 46 esq brr sicomoro
Municipio : Melgar
Correo electrónico de notificación : dipersuarez@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3177091632
Teléfono notificación 2 : 3125590154
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 12 de abril de 2021 de la Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021, con el No. 13840 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION DE MUJERES CONSTRUYENDO SUEÑOS.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACIÓN

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2071.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto social: La corporación de mujeres construyendo sueños. Tendrá como fines u objetivos principales la creacion, promoción, difusion y ejecución comunitaria de proyectos, productos y/o servicios, siendo a su

vez, eje para capacitar, socializar, sensibilizar y educar a las comunidades, creando tejido, proporcionando herramientas para el desarrollo empresarial en pro de mejorar la calidad de vida de las personas y todas aquellas actividades que de este se deriven, que coadyuven al desarrollo integral del país y la región; por medio de las siguientes actividades: Capitulo mujer lider. La corporación destinara talento humano a la investigación científica y tecnológica y a programas de desarrollo social de interes general y de servicio a la comunidad, que aportara a la consolidacion del movimiento de mujeres como actor político para la defensa de sus derechos y transformacion de su posicion en la sociedad. 1Promover la participacion política de las mujeres en las instancias y escenarios de toma de decisiones institucionales y/o sociales. 2.Impulsar la defensa de los intereses de las mujeres en las instancias y escenarios institucionales y/o sociales. 3.Propugnar por la incorporacion de las necesidades e intereses de las mujeres en las agendas centrales del desarrollo a nivel territorial, nacional e internacional. 4.Propugnar por el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres como derechos humanos. 5.Propender, por la participacion de las mujeres y la incorporacion de su perspectiva y sus propuestas en los procesos e iniciativas de paz. Capitulo inclusion social. 1.Podra liderar la conformacion y consolidacion del observatorio permanente a las violaciones de los derechos humanos motivados por orientaciones sexuales e identidades de genero. 2.Construira las lineas de investigación tanto académicas como científicas en donde podrá profundizar en los aspectos sociales, familiares y económicos y podrá levantar información valiosa para coadyuvar a la inclusion y el respeto por la diversidad sexual y de genero. 3.Desarrollar estrategias pedagógicas, académicas y de formación que permitan incidir en el desestimulo de prácticas influyentes como la homofobia – transfobia y el aporte a la construcción de una cultura conocedora y respetuosa de la diversidad sexual y de genero. 4.Promover el diseño de políticas públicas y acciones afirmativas en el orden local, regional, nacional e internacional con el fin de garantizar la ciudadania plena a las personas de la poblacion lgtbi. 5.Promover y gestionar la generacion y aporte de apoyos de todo orden que permitan a las personas con discapacidad intelectual y de movilidad ejercer su capacidad juridica y personal, construir y desarrollar su proyecto de vida y autogestionarlo para lograr su independencia, autonomia y plena inclusion. 6.Brindar apoyo y acompañamiento a las familias en la exigibilidad y ejercicio de los derechos de sus integrantes con discapacidad intelectual y de movilidad; en la solicitud y utilizacion de los diferentes sistemas de apoyo; en el acceso a las oportunidades comunitarias y en general en las diferentes etapas tendentes a la plena inclusion y el goce de los derechos y libertades ciudadanas de sus familiares con discapacidad intelectual. 7.Realizara actividades de información, acompañamiento personal o institucional, orientacion legal y pedagógica, capacitación, participacion democratica, incidencia política, apoyo solidario y cualquier otra que considere oportuna, necesaria o pertinente para alcanzar sus objetivos. 8.Propiciar el intercambio, recopilacion, produccion, edición y distribución en medios impresos y audiovisuales de material informativo, de capacitación o de apoyo a la autoformacion y desarrollo de las personas con discapacidad intelectual y de movilidad, sus familias y el medio social, impulsando las acciones necesarias para que estas publicaciones se encuadren en los parametros de lectura facil y comunicacion alternativa. 9.Impulsar el empoderamiento de las personas con discapacidad intelectual y de movilidad y sus familias de forma individual o generando alianzas grupales para promover la exigibilidad de sus derechos, la implementacion de sistemas de apoyos, la ausencia de discriminacion y la plena inclusion social. Capitulo paz y buen gobierno. 1.Podra realizar todo tipo de contratos y convenios, gubernamentales, interinstitucionales, privados y de indole comercial para la promoción y divulgacion de las regiones. 2.Podra impulsar, capacitar, formar, enseñar, diseñar campañas y estrategias que promuevan todo aquello que tenga que ver con el tema de la paz y la reconciliacion en cualquier parte del territorio nacional e internacional. 3.Podra gestionar recursos por parte de entidades públicas y/o privadas, ONG y todo tipo de entes internacionales para la implementacion de proyectos enmarcados en una paz estable y duradera dentro de la verdad, justicia, reparacion y no repeticion involucrando al ser humano en calidad de agentes de renovacion cambio y paz que. 4.Podra gestionar y ejecutar en nombre propio o por medio de contratacion con terceros toda clase de proyectos de desarrollo, artesanales, productivos, de investigación, de capacitación, económicos, tecnológicos, de apoyo a la salud, de obras civiles, medioambientales, industriales, agropecuarios, culturales, sociales y cientificos, en el ambito nacional e internacional encaminadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de las regiones y sus comunidades. 5.Colaborar con las personas e instituciones interesadas y las autoridades competentes cuando ellas lo soliciten en el desarrollo y aplicacion de normas, políticas y estrategias que regulen la vida y el desarrollo local, regional, urbano y rural de las comunidades de la región. 6.Fomentara el incremento del cooperativismo y de cualquier otra forma de organizacion y apoyo comunitario. 7.Podra diseñar, capacitar y formar a todo tipo de poblacion y en

especial a victimas del conflicto y demás actores en la catedra para la paz, reparacion y conciliacion. 8.Podra diseñar, ejecutar, contratar todo tipo de campañas sociales o de caracter comercial, con entes privados o públicos que tengan que ver con la primera infancia, adolescencia y el adulto mayor. 9.Podra participar de la ejecución, contratacion, diseño o mejoramiento de proyectos que tengan que ver con la mujer, equidad de genero y todo lo relacionado. Capitulo turismo y desarrollo. 1.Promover, difundir y operar destinos; de agroturismo, turismo cultural, naturaleza, ecoturismo, turismo sustentable, rural, comunitario, etnicos y toda aquella actividad que tenga que ver con la promoción de destinos en el territorio nacional e internacional. 2.Podra explorar cualquier parte del territorio nacional, en busca de nuevos destinos turisticos sustentables y sostenibles para las regiones. 3.Podra realizar y ejecutar cualquier evento o actividad que este relacionada con la promoción y difusion del turismo y el medio ambiente y sus derivadas ya sea nacional o internacionalmente. 4.Podra capacitar e impulsar la legalizacion de los operadores ecoturisticos, agroturisticos, turismo de aventura y cultural. 5.Podra ser agencia de viajes y podrá ofrecer los servicios de hospedaje de turismo, rural o posadas propias o en asocio. 6.Podra capacitar, instruir, formar, asesorar y certificar a guias y operadores que desarrollen la practica del turismo en cualquiera de sus variaciones. 7.Podra crear, desarrollar y comercializar artesania, productos, subproductos y derivados de del turismo y del medio ambiente siempre y cuando estos no impacten negativamente el ecosistema. Capitulo cultura, arte, recreacion y deporte. 1.Ejecucion y/o desarrollo de todo tipo de actos públicos o privados de programas socioculturales, culturales, recreativos e interes social. 2.Fomento y desarrollo de la sana diversion, capacitaciones y proyectos productivos para impulsar en el desarrollo urbano y rural en entornos culturales 3.Crear, participar, promover y divulgar obras, estudios o hechos historicos, literarios y semejantes por medio del teatro y las artes escenicas que contribuyan a un mejor conocimiento de la vida cultural de la región y/o la nacion promulgando la paz en el territorio. 4.Podra realizar, desarrollar, promocionar, participar, contratar todo tipo de actividad que este relacionada al medio audiovisual, cinematografico, filmico, de teatro, de artes escenicas, danza y folclor en cualquier parte del territorio nacional e internacional 5.Podra implementar clubes de formación deportiva para la comunidad en general y a su vez podrá generar ingresos para el sostenimiento unicamente de los mismos. Otros no clasificados: 1.Podra ser el promotor y/o socio comercial de todo tipo de productos y/o servicios que se generen de todos y cada uno de los proyectos impulsados por la corporación. 2.Prestacion de todo tipo de servicios de asistencia y gestión administrativa, comercial, financiera, economica. 3.La prestación de servicios de asesoramiento a empresas en las áreas de recursos humanos, emprendimiento, administración, contabilidad y finanzas, así como las áreas de gestión propias de una compañía. 4.En general, todos los actos y actividades que se relacionen con los objetivos indicados o que sean accesorios complementarios de los mismos.

**PATRIMONIO**

$ 100.000,00

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Representación legal: Presidente: Preside las reuniones y asambleas que sean citadas. Representar legalmente a la corporación. Convocar y presidir reuniones de Junta Directiva. Ejecutar las decisiones emanadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. Presentar planes y programas de desarrollo para el objetivo del cumplimiento de las aspiraciones de la corporación. Ordenar los gastos y pagos de la corporación. Celebrar actos y convenios en representación de la corporación. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condicion de presidente. Velar por el cumplimiento de los estatutos, así como de los acuerdos tomados por la Asamblea y la Junta Directiva. Reemplazar al presidente en sus faltas temporales y absolutas. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y Asamblea General, presidirlas en ausencia del presidente y cuando este lo delegue. Son faltas temporales cuando el presidente haya solicitado a la Asamblea, licencia por enfermedad, inhabilidad, trabajo o cualquier otra circunstancia familiar o social. Son faltas absolutas de no ejercicio de sus funciones la renuncia aceptada por la Asamblea y la perdida de calidad del asociado. En caso de ausencia total del presidente asumirá el cargo el vicepresidente hasta que se le nombre presidente o se elija nuevamente. Asumir la presidencia cuando el presidente este en uso de la palabra o se retire del recinto de sesiones. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva o cualquier otra instancia directiva de la corporación, resolucion o programas que estime conveniente para la buena marcha de la corporación. Firmar las actas que hayan sido aprobadas en la sesion que presidio. Desempenar todas las

funciones que le competen en caso de ausencia temporal de presidente.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta del 12 de abril de 2021 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 13840 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | OLGA SARMIENTO FALLA | C.C. No. 28.993.442 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta del 12 de abril de 2021 de la Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2021 con el No. 13840 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | OLGA SARMIENTO FALLA | C.C. No. 28.993.442 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA | ANA MILENA PARRA SANCHEZ | C.C. No. 1.105.692.357 |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Patrimonio: El patrimonio de la corporación de mujeres construyendo suenos podrá ser variable e ilimitado,

ademas es independiente de cada uno de sus miembros. En consecuencia, las obligaciones de la corporación no dan derecho al acreedor para reclamarlas a ninguna de sus afiliados, socios o integrantes. Las personas naturales o jurídicas que quieran participar como miembros deberan hacer la solicitud por escrito, diligenciar el formulario de ingreso y consignar a titulo de la corporación el valor de $100.000 M/cte. A la fecha de constitucion de la corporación el patrimonio asciende a la suma de cien mil pesos m/cte ($100.000.Oo), que ha sido pagado por los miembros constituyentes. Origen del patrimonio. El patrimonio esta constituido así: A.Por capital propio que será donado por los asociados fundadores, representado en papeleria, muebles, enseres, equipos y trabajo. B.Las donaciones, legados en bienes muebles e inmuebles, enseres y equipos de cualquier naturaleza que le sean otorgados nacional o internacionalmente. C.Cualquier otro ingreso que derive su actividad, y sirva como patrimonio para la corporación. D.Los recursos que se recaudan por los socios adherentes. E.Los recursos se destinaran unicamente para el cumplimiento de su objeto social como esta descrito.

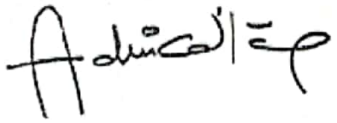
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***